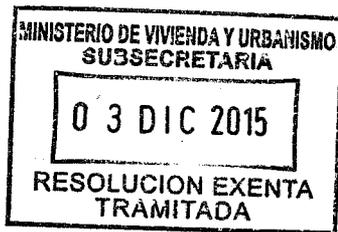


*[Handwritten signature]*  
JLSS/CAS/BOH  
Int. N° 1282/2015



MODIFICA RESOLUCION EXENTA N° 8.062, (V. Y U.), DE 2015, QUE OTORGA SUBSIDIOS ADICIONALES DEL PROGRAMA HABITACIONAL FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, CONFORME AL ARTICULO 27, DEL D.S. N° 49, (V. y U.), DE 2011, CUYO TEXTO FUE REEMPLAZADO POR EL ARTICULO PRIMERO DEL D.S. N° 105, (V. Y U.), DE 2014, A 480 FAMILIAS DEL CONJUNTO HABITACIONAL "LAS DUNAS I" DE LA COMUNA DE IQUIQUE, DE LA REGION DE TARAPACÁ, EN EL SENTIDO QUE INDICA./

SANTIAGO, **03 DIC 2015** HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE  
**9486**  
RESOLUCIÓN EXENTA N° 9486 /

VISTO:

- a) La facultad que me confiere el artículo 27, del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el Artículo Primero del D.S. N° 105, (V. y U.), de 2014, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de vivienda, para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para la atención de personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional, derivadas de casos fortuitos, de fuerza mayor u otros, debidamente calificados por la Ministra, o para la atención de damnificados como consecuencia de sismos o catástrofes, así como para aquellos proyectos habitacionales en que, por razones de fuerza mayor o imposibles de prever al momento de la calificación del proyecto, el subsidio otorgado sea insuficiente para su correcta ejecución, o bien, cuando se requiera de mayores recursos para la reconstratación de obras luego de un término anticipado del contrato original;
- b) La Resolución Exenta N° 110, (V. y U.), de fecha 8 de enero de 2015, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2015 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa habitacional regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011;
- c) La Resolución Exenta N° 8.062, (V. y U.), de fecha 21 de octubre de 2015, que otorga subsidios adicionales del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al artículo 27, del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el artículo primero del D.S. N° 105, (V. y U.), de 2014, a 480 familias del conjunto habitacional "Las Dunas I" de la comuna de Iquique, de la Región de Tarapacá, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario rectificar el monto de subsidio adicional que se otorgó a las familias del conjunto habitacional Las Dunas I, debido a que el incremento otorgado presenta un error y no responde al monto recomendado en el Acta de Selección y Evaluación de Ofertas que se cita en el Visto j) de la Resolución Exenta citada en el Visto c) precedente, por lo que dicto la siguiente

RESOLUCION:

- 1. Modifícase la Resolución Exenta N° 8.062, (V. y U.), de 2015, en el siguiente sentido:
  - a) Reemplázase en el Resuelvo 1. la expresión "245 Unidades de Fomento" por "245,62 Unidades de Fomento".
  - b) Reemplázase en el Resuelvo 2. la expresión "117.600 Unidades de Fomento" por "117.898 Unidades de Fomento".



2. Establécese que la Resolución Exenta N° 8.062, (V. y U.), de 2015, se mantendrá vigente en todo aquello que no ha sido modificado por la presente Resolución.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



*[Handwritten signature]*

ESTHER SABALL ASTABURUAGA  
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO

TRANSCRIBIR

- GABINETE MINISTRA
- SUBSECRETARÍA
- SERVIU REGIÓN DE TARAPACÁ
- SEREMI MINVU REGIÓN DE TARAPACÁ
- DITEC
- DIJUR
- DINFO
- SISTEMA INTEGRADO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
- SECRETARÍA DPH
- LEY 20.285 ART. 7/G
- OFICINA DE PARTES



LO QUE TRANSCRIBIÓ PARA SU CONOCIMIENTO

*[Handwritten signature]*

JAIME ROMERO ÁLVAREZ  
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO